

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

7578 *ORDEN de 5 de marzo de 1976 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 797/1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 797/1974, interpuesto por don Juan Antonio López Fornias, representado por el Procurador señor García San Miguel, contra la Administración Pública representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre reconocimiento de servicios prestados como Auxiliar de la Administración de Justicia, con anterioridad a la creación del Cuerpo, se ha dictado sentencia por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 17 de febrero del presente año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Juan Antonio López Fornias, contra los acuerdos de la Dirección General de Justicia de nueve de febrero y tres de abril ambos de mil novecientos setenta y cuatro, éste desestimatorio del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos nulos los susodichos acuerdos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, y que al recurrente han de serle computados a todos los efectos, y especialmente al de trienios, el tiempo de servicios prestados con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, por virtud de la Ley de ocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete, acreditados como tales en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, o sea, diez años, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración y a adoptar las medidas necesarias para su entera efectividad, así como el pago de las diferencias dejadas de percibir por estos conceptos, desde la entrada en vigor del nuevo sistema de retribuciones de los funcionarios de la Administración de Justicia; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Díaz.—Agustín Muñoz.—José Luis Martín.—(Rubricados).»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

7579 *ORDEN de 15 de marzo de 1976 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Isla a favor de don Pedro de San cristóval y Murúa.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Isla, a favor de don Pedro de San cristóval y Murúa, por cesión de su hermano don Manuel de San cristóval y Murúa.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de marzo de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

7580 *ORDEN de 15 de marzo de 1976 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués del Solar de Mercadal a favor de don Manuel de Bustamente y de la Gándara.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), y de acuerdo con el parecer sustentado por la Diputación permanente de la Grandeza de España, Servicio y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués del Solar de Mercadal, a favor de don Manuel de Bustamente y de la Gándara, por fallecimiento de su tío don Manuel de Bustamente y Gal.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de marzo de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

7581 *ORDEN de 15 de marzo de 1976 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Aresti a favor de don Enrique de Aresti y Urien.*

Excmo. De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Aresti, a favor de don Enrique de Aresti y Urien, por fallecimiento de su padre don Enrique de Aresti y Ortíz.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de marzo de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

7582 *ORDEN de 15 de marzo de 1976 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Ferrera a favor de don Genaro Llano-Ponte y Navia-Osorio.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Ferrera, a favor de don Genaro Llano-Ponte y Navia-Osorio, por fallecimiento de su padre, don Alvaro Llano-Ponte y Santa Cruz.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de marzo de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

7583 *ORDEN de 15 de marzo de 1976 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercer de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Irún a favor de don Luis Gonzaga Gárdón y Rivero.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,